NOMBRA A PERSONA QUE INDICA DECRETO REGISTINADO Nº 2 5 7 4 2 4 OCT 2022 CONCON.

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Articulo Nº1, numeral 13, el Articulo 71 de la Ley Nº 10.336, Resolución Nº6 año 2019 y Nº18 año 2017 de la Contraloria General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.I.. Nº1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley Nº19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramirez Villalobos, Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16/08/2022. Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16/08/2022. Informe N°383, Certificado de Disponibilidad N°709.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de Reemplazante de la titular Constanza Ávalos V., Rut por Licencia Médica desde el 03/10/2022 hasta el 23/10/2022.

: CARLA FARÍAS LEIVA NOMBRE R.U.T. : Profesora de Educación Diferencial c/m en Trastornos del Título o estudio Aprendizaje Tipo de funciones : Docente Aula Nº de Horas Cronológicas semanales Financiamiento : Subvención Regular

Establecimiento : Liceo Politécnico de Concón : Diurna/Vespertina a excepción de las actividades no Jornada de Trabajo

lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.

Nivel o Modalidad de enseñanza : Enseñanza Media

Calidad : Reemplazo

: Desde el 03 de Octubre de 2022 hasta el 23 de Octubre de 2022 Periodo de vigencia

2. IMPUTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto vigente del Área de Educación

3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.

4. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal, a la Dirección:

5. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

